

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
300/2013	ANAI DAYAMI ORTEGA	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros
327/2013	MANUEL FRANCISCO SOLÍS CRUZ	- Ley 28/2005, art. 6,7.	601 euros
359/2013	MARCOS BOTANA FERNÁNDEZ	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros
366/2013	AQUILINO RUEDA VILLAR	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º ED-0139/2009, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014081143)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Recycon 2007, SL, relativo al expediente n.º ED-0139/2009, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 09/04/2010, se concede a la entidad Recycon 2007, SL, una subvención de 9.000,00 €, por la contratación indefinida del trabajador D. Juan Pinguicha Jorge, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo. De conformidad con el artículo 15 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evolución y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 8.j del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, según el cual, el beneficiario debe mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de ini-



cio de dicha contratación, ya que con fecha 13/04/2010 el trabajador causa baja sin que se haya procedido a su sustitución.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Recycon 2007, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador D. Juan Pinguicha Jorge, por un importe de 9.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2278, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2014081148)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Ángel Luis Cortés Caldera, relativo al expediente n.º EI-2011-2278, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa Ángel Luis Cortés Caldera, de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, correspondientes al expediente n.º EI-2011-2278, incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de